



Juramentan en el TSJ a juezas y jueces de diversas circunscripciones del país

Se realizó en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el acto de juramentación de un grupo de juezas y jueces de diferentes competencias y circunscripciones del país, como parte de las políticas impulsadas desde el Alto Juzgado venezolano para brindar a la ciudadanía un servicio judicial célere, eficiente y moderno en todo el territorio nacional.

La actividad fue liderada por la Presidenta del Alto Juzgado, Magistrada Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, quien estuvo acompañada del Primer Vicepresidente del TSJ, Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez; la Presidenta de la Sala de Casación Penal, Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno, así como los Presidentes de la Sala Político Administra-

tiva y de la Sala de Casación Civil, Magistrado Malaquías Gil Rodríguez y Magistrado Henry José Timaure Tapia, respectivamente.

La Magistrada Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez felicitó y deseó éxitos a las y los jueces recién juramentados, a quienes también instó a transitar el camino de la sabiduría, actuar con transparencia, responsabilidad y apegados siempre a lo establecido en la Constitución y leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

“Que sea muy provechoso para todas y todos, un saludo a sus familias y siempre con el compromiso y el amor a la Patria”, manifestó la Máxima Autoridad Judicial del país durante su intervención en la actividad desarrollada en el Auditorio de Sala Plena del TSJ.

Sector Retailers impulsa el encadenamiento con el sector comercial

El sector retailers representa el 4,5% del Producto Interno Bruto (PIB) en Venezuela, generando unos 640 mil empleos», destacó la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez, durante la inauguración del Congreso Mundial de Retailers 2025 que se realiza en Caracas.

Precisó que el sector retailers reportó un crecimiento de 7% en 2024, como muestra de sus constantes números positivos desde el año 2018, a pesar del bloqueo y la pandemia por COVID-19.

“Uno de los empeños del presidente Nicolás Maduro es a que se recupere todas las capacidades instaladas que tiene la industria venezolana y que este sector tenga impulso también en la manufactura y en el encadenamiento con el sector comercial”, agregó

Rodríguez.

Aseguró que gracias al esfuerzo propio la economía venezolana registró en el «primer trimestre de este año un crecimiento de 9,3%, que trae bienestar a todos los sectores, una fórmula que ha permitido a Venezuela tener una economía en recuperación. Debemos priorizar la producción nacional».

En ese sentido, la Vicepresidenta Ejecutiva llamó a la unión nacional de todos los sectores económicos para no permitir que se siga afectando la economía.

“Para sobreponernos a estas perturbaciones de las mafias del dólar, que pretenden imponerse sobre el país. Venezuela hace un esfuerzo mancomunado. Invito a los empresarios nacionales a defender el valor de la moneda nacional” finalizó. Ver Galería.

Sala Electoral del TSJ realiza acto de informes en garantía del debido proceso

Prensa TSJ (12.06.2025).- Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso y la tutela judicial efectiva de las y los ciudadanos del país, las diferentes Salas del Máximo Juzgado venezolano realizan sus acostumbradas audiencias relacionadas a las diversas causas interpuestas ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

En ese sentido, este jueves la Sala Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, realizó el acto de informes orales de los distintos recursos contenciosos electorales interpuestos ante dicha instancia.

Participaron en la audiencia la Presidenta del TSJ y de la Sala Electoral, Magistrada Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, así como la Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero y el Magistrado Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Vicepresidenta e integrante de la mencionada Sala del Alto Tribunal, respectivamente, junto a la Secretaria de la Sala, Intiana López Pérez.

Asimismo, intervinieron la parte recurrente y recurrida de los casos, y la representación del Ministerio Público.



Zona Inmobiliaria

Diario
La Nación

*Dale la oportunidad
a tus clientes
de encontrarte fácilmente*



En nuestra edición "*Legales y más*" le ofrecemos un espacio dedicado a la rama inmobiliaria para que ofertes tus captaciones



Disponga de un espacio con un código QR enlazado a tus redes sociales, página web, whatsapp para que potenciales clientes encuentren tus ofertas inmobiliarias

Además te ofrecemos:

- 1) La publicación de un post en la cuenta instagram @lanacionve
- 2) Publicación en la página web www.lanacionweb.com

La Nación
Edición
Legales
y mucho más...

Cirulación gratuita
en los principales sectores
comerciales de la ciudad

Comunícate al whatsapp 0424-7409855

**POLICLINICA TACHIRA C.A.**

RIF: J - 07004270-2

San Cristóbal, 17 de junio de 2025

CAPITAL SUSCRITO Bs. 612.690,00

CAPITAL PAGADO Bs. 612.690,00

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa Policlínica Táchira C.A., para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de junio de 2025 a las 8:00 a.m., en el Auditorium del piso 3 de la Torre No. 3, del Edificio Policlínica Táchira, ubicado en la Avenida 19 de abril; con el propósito de conocer, considerar y decidir sobre el siguiente orden de día:

- PRIMERO:** Lectura del Acta anterior.
SEGUNDO: Propuesta de reforma de las cláusulas Séptima, Octava y Décima Sexta, de los Estatutos Sociales de la empresa.

Se agradece puntual asistencia. Los accionistas que no puedan asistir se harán representar a través de mandatario constituido mediante carta poder o a través de documento público donde conste la representación.

Por la Junta Directiva,

Dr. Rolando Useche
Presidente

Dr. Germán Pineda
Secretario

Avenida 19 de Abril, Edif. Policlínica Táchira, Teléfonos: Central (0276) 349.03.00 - 349.04.00 Administración 349.03.87 - 349.03.88 Fax: 346.58.80, E-mail: gerencia@policlinicatachira.com ve. San Cristóbal, Estado Táchira.

**EXPRESOS MÉRIDA C.A.**

RIF: J07007579-1

PRIMERA CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Expresos Mérida, C.A., RIF- J-07007579-1, en usos de las atribuciones consagradas en el artículo 22, numeral 9 de los estatutos vigentes, convoca a todos los accionistas de esta Sociedad Mercantil a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo Oficina Principal, en la prolongación de la 5ta. Av. N° 7-209, La Concordia, San Cristóbal, Estado Táchira, el día **sábado veintiocho (28) de junio de 2.025**, a las **10:00 a.m.**, a objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección del Director de Debates.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Discusión y aprobación de proyecto de Reforma de Estatutos.

Código de Comercio

Artículo 286: Cuando los estatutos no disponen otra cosa, es necesaria la presencia en la asamblea de un número de socios que represente las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de los que representen la mitad por lo menos, de ese capital, para los objetos siguientes:

1. Dedicación anticipada
2. Promesa de su duración
3. Fusión con otra sociedad
4. Venta del activo social
5. Reintegro o aumento del capital social
6. Reducción del capital social
7. Cambio del objeto de la sociedad
8. Reforma de los estatutos en las materias expresadas en los números anteriores

Artículo 281: Si la asamblea convocada para deliberar sobre los asuntos expresados en el artículo anterior, no concurre el número de accionistas con la representación exigida por los estatutos o la ley, en sus casos, se convocará para otra asamblea, con ocho días de anticipación por lo menos, expresando en la convocatoria que la asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella. Las decisiones de esta asamblea no serán definitivas sino después de publicadas, y de que una tercera asamblea, convocada legalmente, las ratifique, cualquiera que sea el número de los que concurren.

"Se agradece puntual asistencia"

San Cristóbal, 19 de junio de 2.025

Por la Junta Directiva,

Lcdo. MIOGMAR A. FERREIRA C.
Presidente



Prolongación 5ta Avenida Nro. 7-209 La Concordia, San Cristóbal
Estado Táchira - Código Postal 5001 Venezuela

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Meridaxpresos@gmail.com

+58 (0276) 346.58.90 / (0424) 720.91.00

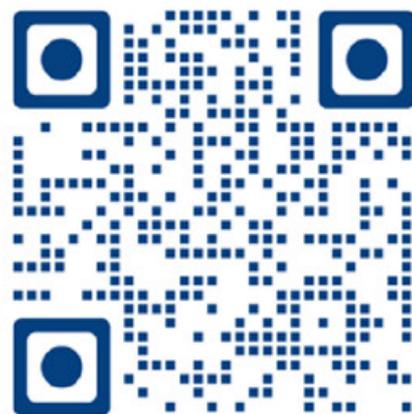
VENTAS +58 (0424) 700.20.99

@expresosmerida

RECURSOS HUMANOS

Rrhhexpremea@hotmail.com

+58 (0414) 737.10.63



Escanea

Promociones y descuentos:

Usa publicidad con código QR para darle a los usuarios cupones de descuento.

Videos: Genera un link a tu canal de Youtube .

Descargas: Dirige a los usuarios a descargar un PDF con información de catálogo de tus productos o servicios.

Información de contacto: La publicidad con código QR también te permite incluir información como dirección, enlace de Waze o google maps, teléfonos, correos electrónicos, tu sitio web, redes sociales, etc.



Avisos publicitarios con código QR

ESTRATEGIA PARA HACERTE VISIBLE CON TU PÚBLICO OBJETIVO

Diario **La Nación**

VITRINA COMERCIAL

CIRO

PROTEGE TU HOGAR
y tus objetos más valiosos
Con seguridad y confianza

Cajas Fuertes

Cerraduras digitales

Bombillos Inteligentes
Ajusta la intensidad o cambia el color desde tu celular

Arma tu casa inteligente, con Steren

Promoción
Regala sonrisas

Somos fabricantes

Bolsa Boutique
20x30cm

15\$
50 unidades

Impresión:
1 cara, 1 color

Envíos nacionales

SP

Llaveros Corticos

TASA

79 0\$

MEJORA PRECIOS

MIENTRAS MAS CANTIDAD MEJOR PRECIO!

- 100% fabricados en Táchira
- Acabado importado
- Cierre seguro con remache
- 14 cm de Largo/ 21mm ancho
- 100% Soño fabricados
- Se elaboran desde 10 años
- Tel. 0422
- Mercado Central + 100
- Mercado 108

Pasteur

¡ATENCIÓN PERSONALIZADA!

+58 424-5411627

Hola, Pasteur. Estoy interesado en sus productos pero tengo unas dudas. ¿Pueden ayudarme?

Hola, un placer. Por supuesto, cuéntanos, ¿Cómo podemos ayudarte?

Muchas gracias.

ENCUENTRA DESCUENTOS AQUÍ

escaneame

todo impresos

Descuentos al Mayor!

MANTEL INDIVIDUAL

WELCOME TO

- ✓ Personalizado.
- ✓ Trae tu idea y nosotros la imprimimos.

SI RECIÓN LLEGAS Bienvenido SI YA TE VAS Vale pronto

COTIZA CON NOSOTROS 0424-422.10.04

DESCUBRE MÁS

El eje del sabor

"El mejor lugar para tu paladar"

Servicio a domicilio
Eje Central Lisiano Cárdenas #999, Col. Zida de Periodistas
Tel. 6596.1333 Cell. 041450.1502.0997

NO SABÍAS QUE VENDEMOS ESTO

ivo

Nuestras únicas redes sociales son:

f t d i @ivoovenezuela

DESCUBRE MÁS

escanéame

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 66-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 4 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, ESTEFANY VALENTINA GUERRERO SANDOVAL, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-19.769.643, de profesión u oficio comerciante, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto en mi condición de PRESIDENTE de la sociedad mercantil **KEDCELLSC, C.A.**, en conformidad con el primer aparte de lo preceptuado en el Código de Comercio en su artículo 215, ante usted con el debido respeto y acatamiento, comparezco a los fines de presentar el Documento Constitutivo Estatutario de mi representada la cual se constituye como Pequeña y Mediana Empres (PYMES) y solicitarle que previa revisión del mismo se sirva ordenar su inscripción, registro y publicación; igualmente presento para ser agregados al Expediente de la Compañía: Balance de Apertura con el aporte del capital; carta de aceptación del Comisario y copia de su cedula de identidad y carnet del colegio. Así mismo requiero que se me expida copia certificada del acta constitutiva con el auto que la provea para efectos legales siguientes. Es Justicia que espero merecer en San Cristóbal a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Lunes 09 de junio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) LUIS MARTÍNEZ IPSA N.: 298467 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 66-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 0 Según Planilla RM No. 44500456257. La identificación se efectuó así: Estefany Valentina Guerrero Sandoval, C.I. V-19769643, Nelson Guerrero Garnica, C.I. V-23161190. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES, REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Nosotros, ESTEFANY VALENTINA GUERRERO SANDOVAL, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-19.769.643, comerciante, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil y NELSON GUERRERO GARNICA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-23.161.190, comerciante, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil por medio del presente Documento Constitutivo Estatutario hemos convenido en constituir como en efecto constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la modalidad de Compañía Anónima, que se regirá por las siguientes cláusulas: CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. PRIMERA: la Sociedad Mercantil se denominará: KEDCELLSC, C.A., SEGUNDA: su domicilio será en: Avenida Autopista Antonio Jose de Sucre Centro Comercial Sambil San Cristóbal, Nivel Autopista, Local, RS-11, Las Lomas Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y podrá abrir sucursales, representaciones y agencias en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela o del exterior cuando lo determine conveniente la Asamblea General de Accionistas. TERCERA: la duración de la empresa es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir del día de la inscripción de la Compañía Anónima en el registro mercantil, oportunidad está en que iniciará su giro económico. CUARTA: El objeto social de la presente compañía será la Prestación de servicio de telefonía y comunicación, a través de empresas suministradoras de los mismos, prestación de servicio de internet, compra, venta, al mayor y detal, comercialización, distribución, importación, transporte de su mercancía, almacenamiento y deposito de equipos, teléfonos móviles de cualquier marca y equipos inalámbricos, aparatos, utensilios, forros, cargadores, cables USB, instrumentos, accesorios de telefonía celular y fija, equipos electrónicos, de comunicación, de video y sonido, aparatos y artículos de computación, impresoras, impresiones, fotocopias, cartuchos tóner, tintas y dispositivos electrónicos, módems, routers, mantenimiento, repotenciación y reparación de equipos y sistemas en red, páginas web, instalación de reconvertidores, proyectos de telecomunicaciones. Contratación de personal altamente calificado y profesional en todas las aéreas aquí descritas para llevar a cabo el presente objeto. CAPITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. QUINTA: El Capital de la Compañía es la cantidad de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00) divididos y representados en CIENTO (100) ACCIONES NOMINATIVAS con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una. SEXTA: el capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, por cada uno de los accionistas de la siguiente manera: ESTEFANY VALENTINA GUERRERO SANDOVAL, antes identificada, suscribe la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) acciones nominativas por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 95.000,00) y NELSON GUERRERO GARNICA, antes identificado, suscribe la cantidad de CINCO (05) acciones nominativas por un monto de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00). El capital social suscrito ha sido pagado en su totalidad por cada uno de los accionistas con el aporte de Equipos, tal como consta en el balance de apertura, inventario y facturas que se anexan. SEPTIMA: Las Acciones son nominativas no convertibles al portador, conceden a sus respectivos propietarios iguales derechos y obligaciones, son indivisibles por lo que respecta a la Compañía y en consecuencia no se reconocerá más de un propietario poseedor por cada acción. OCTAVA: Cada acción confiere a sus titulares derecho a un voto en las Asambleas y una participación igual en el Activo Social y en los beneficios de la Compañía. NOVENA: La propiedad de las Acciones se prueba con la Inscripción correspondiente en el libro de Accionistas. En caso de cesión de acciones deberá firmar el asiento respectivo el cedente, el cesionario o un apoderado en caso de existir. Dichas firmas también deberán aparecer al pie de la nota que estampará al dorso de los títulos como constancia y notificación del cambio de propietario. DECIMA: los Accionistas tendrán derecho preferente en la adquisición de las Acciones en el supuesto caso de que haya que enajenarse, por lo que los socios vendedores deberán participar por escrito en un plazo de quince (15) días hábiles a los demás accionistas su deseo de vender las Acciones, por lo que estos deberán manifestar dentro de ese lapso tiempo si están o no interesados en adquirir dichas acciones en venta, si vencido dicho lapso de tiempo ninguno de los accionistas manifiestan su voluntad en adquirirlas, el accionista oferente queda en plena libertad de venderlas a cualquier otra persona interesada.- CAPITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. DECIMA PRIMERA: Las Asambleas de Accionistas serán de carácter Ordinarias y Extraordinarias y los accionistas están obligados a asistir a ellas. DECIMA SEGUNDA: La suprema autoridad y dirección de la Compañía reside en la Asamblea General de Accionistas. DECIMA TERCERA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se efectuará una vez al año por lo menos, en cualquier día del primer trimestre siguiente al cierre del ejercicio económico, en el lugar y oportunidad que fije la Junta Directiva y serán

presididas por el Presidente de la Compañía o por quien haga a sus veces, y serán convocadas mediante publicación por la prensa, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, pero podrá prescindirse de la publicación cuando se encuentre representada en ella la totalidad del Capital Social. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea necesario para los intereses de la Compañía y será convocada por decisión de la Junta Directiva o cuando lo solicite a la Junta Directiva los Accionistas. Esta Asamblea conocerá y decidirá sobre cualquier asunto que le sea sometido. DECIMA CUARTA: La Asamblea General de Accionistas válidamente constituida representa la totalidad del capital social y sus decisiones dentro de los límites de sus facultades son obligatorias para todos, concurran o no a ellas. Para la constitución válida de las asambleas de accionistas se requerirá la presencia del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social y las decisiones se tomarán por el voto favorable de los que representen más del sesenta por ciento (60%) del capital social presente o representado. DECIMA QUINTA: son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: a). discutir, aprobar o modificar el balance general con vista del informe del Comisario, b). elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Comisario y removerlos llegado el caso y fijarles su remuneración; c). Conocer y aprobar lo relativo a la fusión con otra compañía, aumentar el capital social o reducir el mismo; d). Ampliar o cambiar el objeto social y reformar total o parcialmente el presente documento constitutivo; e). Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración. DECIMA SEXTA: Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, de una manera permanente o por tiempo determinado por medio de una carta poder, poder, fax o por medios electrónicos dirigidos a la Junta Directiva, indicando quien ejercerá la representación. CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA. DECIMA SEPTIMA: todos los actos de administración y disposición, así como la representación Judicial o Extrajudicial de la Compañía la ejercerá una JUNTA DIRECTIVA, integrada por dos (2) miembros UN (1) PRESIDENTE y UN (1) VICEPRESIDENTE, los cuales podrán ser accionistas o no y durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos o no y serán designados por la Asamblea General de Accionistas y continuarán válidamente en el ejercicio de sus funciones aun y cuando el periodo haya vencido hasta tanto sean designados los nuevos miembros de la Junta Directiva. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio, los administradores cuando sean accionistas deberán depositar cinco (5) acciones en la caja social de la empresa para garantizar su gestión y cuando estos no sean accionistas deberán depositar su equivalente en dinero efectivo. DECIMA OCTAVA: EL PRESIDENTE tendrá los más amplios poderes de administración, disposición y representación sobre la compañía sin ninguna limitación. Actuando separadamente tendrá las atribuciones siguientes: 1- Hacer cumplir las normas que rigen a la compañía y las decisiones tomadas en las Asambleas; 2- Los más amplios poderes de administración y disposición en la gestión diaria de los negocios e intereses de la compañía; 3- Dictar las normas generales de la administración de la compañía; 4- Ejecutar las operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes; 5- Ordenar el pago de los dividendos cuando fuere el caso, previa autorización de la Asamblea de accionistas; 6- Conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos para el financiamiento de operaciones; 7- Presentar a la Asamblea General, anualmente las cuentas del ejercicio económico respectivo, conjuntamente con el informe del comisario; 8- El Presidente es el único facultado para abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias, así como también es el único facultado para emitir, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio, recibir cantidades de dinero, otorgar recibos y firminquitos; 9- Nombrar, contratar, y remover empleados y determinar su remuneración; 10- Convocar y presidir las Asambleas Generales de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias; 11- Nombrar al consultor jurídico y representante legal de la empresa, otorgándole el poder necesario para la adecuada representación y defensa de la compañía, bien sea poderes especiales o generales; 12- Comprar, enajenar, gravar, y arrendar bienes muebles e inmuebles de ó para la compañía; 13- Considerar y resolver sobre aportes a otras compañías, así como también sobre la compra venta de acciones y emisiones de títulos valores; 14- Celebrar, suscribir, modificar, resolver, o rescindir contratos de todo tipo; 15- Conferir poderes a particulares para la administración y gestión de actividades de la compañía. PARAGRAFO PRIMERO: sin perjuicio de representación legal la empresa que le corresponde en forma principal al PRESIDENTE. El VICEPRESIDENTE tendrá las atribuciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas en su debida oportunidad CAPITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LAS RESERVAS. DECIMA NOVENA: el primer ejercicio económico de la empresa comienza el día de la inscripción en el Registro Mercantil del Presente Documento Constitutivo y concluye el treinta y uno (31) de diciembre de ese año. Los demás ejercicios económicos se iniciarán el primero (1) de enero y culminarán el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico se practicará el corte de cuentas, se hará el inventario general y un estado de Ganancias y pérdidas y se presentará a la Asamblea de Accionistas para su aprobación o no. VIGESIMA: de las utilidades líquidas se destinarán por lo menos el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de Reserva legal contemplado en el artículo 262 del código de Comercio hasta que este alcance el diez por ciento (10%) del capital social; se pagará el impuesto sobre la renta y lo que quede será para distribuir o repartir en forma de entre los socios en la forma y oportunidad que decida la Asamblea general de Accionistas, en fecha y momento oportuno. CAPITULO VI. DEL COMISARIO. VIGESIMA PRIMERA: la compañía tendrá un Comisario quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y en todo caso hasta su reemplazo. Este tendrá las atribuciones que le confiere el Código de Comercio. CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES. VIGESIMA SEGUNDA: todo lo no previsto en este Documento Constitutivo se regirá por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio Venezolano. CAPITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA: se designan como miembros de la Junta Directiva en el cargo de PRESIDENTE al accionista: ESTEFANY VALENTINA GUERRERO SANDOVAL, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-19.769.643, de profesión u oficio comerciante, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil y en el cargo de VICEPRESIDENTE al accionista: NELSON GUERRERO GARNICA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V- 23.161.190, comerciante, domiciliado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil. SEGUNDA: Se designa como COMISARIO de la Empresa al Ciudadano LUIS ALBERTO MARTINEZ AGUIRRE, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-14.906.241, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el N° 14.950. TERCERA: Se Autoriza al accionista: ESTEFANY VALENTINA GUERRERO SANDOVAL ya identificado, en su condición de PRESIDENTE para que realice los trámites necesarios para la inscripción, Registro y Publicación del Acta constitutiva ante el Registro Mercantil Correspondiente. Lunes 16 de septiembre de 2024, (FDOS) Estefany Valentina Guerrero Sandoval, C.I. V-19769643, Nelson Guerrero Garnica, C.I. V-23161190, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 445.2025.2.1651. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR.